PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes **aspectos vinculados a la licitación de "Estacionamientos Subterráneos Disuasorios"**, impulsada mediante la Resolución Conjunta Nº9/MJGGC/26:

1. Fundamento legal

a) Indique cuál es la norma legal específica que habilita la incorporación de las siguientes localizaciones al sistema de estacionamientos disuasorios:

- **Espacio Lavardén esq. Los Patos – Comuna 4**
- **Plaza Inmigrantes de Armenia – Comuna 14**
- **Parque de la Innovación – Comuna 13**

b) Explique cómo se compatibiliza dicha incorporación con el Anexo A de la Ley N.º 3058.

c) Fundamente jurídicamente por qué la facultad prevista en el Artículo 8° de la Ley N°3058 permitiría:

- incorporar nuevas localizaciones no previstas originalmente
- modificar el esquema territorial del sistema
- prescindir de una nueva intervención legislativa

d) Informe si se ha requerido dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires respecto de la legalidad de dicha ampliación.

2. Interés público

a) Remita el dictamen completo de la Comisión Evaluadora creada por Resolución 262-MDECGC/25.

b) Detalle cuáles fueron los criterios objetivos utilizados para declarar de interés público la iniciativa presentada por la empresa E-ARG SRL, conforme al Artículo 88° de la Ley Nº6246.

c) Especifique si la Comisión Evaluadora realizó:

- evaluación de factibilidad jurídica
- evaluación de impacto urbano y ambiental
- evaluación de demanda real del sistema disuasorio

d) Indique si se evaluaron escenarios alternativos a la construcción de cocheras subterráneas.

3. Integración del sistema

a) Informe de qué manera las nuevas localizaciones propuestas responden al objetivo de disuadir el ingreso vehicular al área central, según la Ley N°3058, y cómo se integran efectivamente con nodos de transporte público.

b) Indique si se ha evaluado el riesgo de que estas instalaciones funcionen como estacionamientos de uso general o permanente, desvirtuando su carácter disuasorio.

c) Remita los estudios de movilidad que respalden la selección de cada emplazamiento.

4. Antecedentes legislativos

a) Informe si se tuvieron en cuenta los antecedentes parlamentarios de la Ley Nº3058, en los que se establecía una diferenciación conceptual entre estacionamientos disuasorios y estacionamientos de carácter local o vecinal.

b) Fundamente por qué, a casi 20 años de su sanción, no se promovió una actualización legislativa integral del sistema, en lugar de su modificación vía resolución administrativa.

5. Aspectos contractuales / económicos

a) Detalle:

- monto estimado de inversión por proyecto
- esquema de explotación comercial
- fuentes de financiamiento

6. Régimen tarifario

a) Informe si el esquema licitatorio prevé la implementación efectiva del mecanismo de integración tarifaria establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº3058.

b) Detalle cómo se garantizará la vinculación entre la tarifa del estacionamiento y el uso del transporte público, indicando:

- modos de transporte involucrados
- mecanismo de integración (ticket combinado, subsidio cruzado, validación electrónica, etc.)
- autoridad responsable de su implementación

c) Indique si dicha integración tarifaria forma parte de las condiciones obligatorias del pliego licitatorio o queda sujeta a definición posterior por parte del concesionario o del Poder Ejecutivo

d) Remita los estudios económicos que fundamentan la estructura tarifaria prevista, indicando cómo se asegura su carácter disuasorio.

e) Informe si ha tomado intervención el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos en el análisis de la base de cálculo del sistema tarifario. En caso negativo, indique motivos de la falta de intervención y plazo previsto para su cumplimiento.

f) Precise qué mecanismos se prevén para evitar la desnaturalización del sistema en un esquema de explotación comercial / estacionamiento general.

7. Participación

a) Informe si se ha dado intervención a las Juntas Comunales correspondientes a las Comunas 4, 13 y 14 respecto de las localizaciones propuestas, detallando:

- fechas de intervención
- tipo de participación (consulta, dictamen, informe técnico, etc.)
- documentación generada

b) Indique si se han realizado instancias formales de participación ciudadana, tales como: audiencias públicas, consultas vecinales, talleres participativos, etc. En caso afirmativo remita los resultados de dichas instancias, incluyendo observaciones, objeciones o recomendaciones formuladas por vecinos y organizaciones de la sociedad civil. En caso negativo, fundamente las razones de dicha omisión.

c) Indique de qué manera se incorporarán las opiniones y demandas vecinales en el diseño final de los proyectos.

d) Informe si se han evaluado los impactos locales específicos en cada emplazamiento, en relación con:

- uso del espacio público
- dinámica barrial
- accesibilidad y tránsito
- afectación del arbolado y calidad ambiental

8. Control

a) Indique qué organismos ejercerán el control del contrato durante los 20 años de concesión.

b) Informe si se prevé intervención de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires o del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto contar con **información completa respecto de la implementación de la política de estacionamientos subterráneos disuasorios impulsada mediante la Resolución Conjunta Nº9/MJGGC/26**, a fin de contribuir a su adecuada evaluación y fortalecimiento en el marco de las competencias de esta Legislatura.

En este sentido, corresponde analizar el encuadre normativo de la iniciativa, en particular en relación con la incorporación de nuevas localizaciones al sistema previsto por la Ley Nº3058.

Al respecto, la facultad contemplada en su Artículo 8º, que habilita un incremento limitado de las playas, plantea interrogantes respecto de su alcance y de su aplicación a emplazamientos no previstos originalmente, cuestión que requiere de **clarificación jurídica.**

Asimismo, la implementación del régimen de iniciativa privada conforme a la Ley Nº6246, y la consecuente **declaración de interés público**, requieren de una fundamentación suficiente en términos de necesidad, oportunidad y conveniencia, así como de la disponibilidad de estudios que respalden la viabilidad técnica, urbana y económica de los proyectos propuestos.

Por otra parte, el artículo 3º de la Ley N°3058 establece como elemento central del sistema su **integración con el transporte público** mediante un esquema tarifario específico. En este marco, resulta relevante conocer el grado de avance en la definición e implementación de dicho mecanismo, en tanto componente clave para garantizar el carácter disuasorio del sistema.

Cabe señalar, asimismo, que el contexto urbano ha experimentado transformaciones significativas desde la sanción de la Ley Nº3058. En consecuencia, cualquier proceso de expansión o actualización del sistema debería apoyarse en una **revisión diagnóstica integral** que considere los actuales patrones de movilidad, el rol del transporte público y las dinámicas de densificación y cambio en los usos del suelo.

Finalmente, la localización de este tipo de infraestructuras en espacios públicos de proximidad resalta la importancia de promover instancias de **participación vecinal y la intervención de las Juntas Comunales**, a fin de fortalecer la legitimidad social de las iniciativas y adecuarlas a las particularidades de cada territorio.

En virtud de lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Claudia Neira
Fecha:22/04/2026 11:47:23
Diputada Claudia Neira
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires